

COMUNICADO DE PRENSA.

MICO EN LA TRIBUTARIA.

Hemos descubierto que la reforma tributaria que se tramita actualmente en el Congreso de la República trae consigo un beneficio tributario dirigido a los extranjeros con mayores recursos económicos que decidan obtener utilidades por realizar inversiones en el país. De forma contraria, a las empresas nacionales se les impondrá mayor carga fiscal porque de estas el proyecto de ley espera generar un mayor recaudo por un valor de 11 billones de pesos.

El artículo 8 del proyecto de Ley No. 027 de 2021 “*Ley de inversión social*” pretende modificar el literal f del artículo 18-1 del Estatuto Tributario en el sentido de reducir la tarifa de retención del impuesto sobre la renta del 5% al 0% sobre las utilidades obtenidas por las inversiones de capital extranjero en valores de renta fija pública y privada.

En la práctica la medida significa que este tipo de inversiones no pagarán impuesto de renta sobre las utilidades que generen. Debido a que, actualmente el numeral 2 del mismo artículo 18-1 establece que este tipo de inversiones únicamente se gravan con renta por vía de retención en la fuente. Por ello, establecer retención del 0% representará la exoneración del impuesto de renta a estas inversiones con lo cual no pagarán impuesto de renta.

La exposición de motivos para implementar dicha modificación se resume en mejorar la competitividad del país para atraer inversión extranjera (Pág. 54). Sin embargo, consideramos que la iniciativa afecta negativamente la competitividad de la industria nacional frente a la industria extranjera.



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Representante a la Cámara